

tiples retos que debe abordar una Administración más eficaz en el empleo de sus medios informáticos, requiere incrementar la presencia de personal altamente cualificado en este ámbito.

Por ello, atendiendo a razones de interés público, y dentro de los límites legales y cuantitativos establecidos por las correspondientes Ofertas de Empleo Público, se ha resuelto incrementar el número de puestos convocados en la referida Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete, de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente del Organismo, aprobado por Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 276, de 19 de noviembre de 2003),

RESUELVO

Primero

Aprobar y declarar, atendiendo a razones de interés público y dentro de los límites legales y cuantitativos establecidos por las correspondientes Ofertas de Empleo Público, la ampliación del número de puestos convocados para el proceso selectivo por Resolución 395/2004, de 23 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 203, de 26 de agosto de 2004), en los términos previstos en el Anexo a la presente resolución.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su general conocimiento y efectos oportunos.

Tercero

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, en el plazo de dos meses, interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 25 de abril de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

ANEXO I

NÚMERO DE PUESTOS AMPLIADOS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN 395/2004, DE 23 DE AGOSTO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 203, de 26 de agosto de 2004)

FUNCIÓN PROFESIONAL	PUESTOS DE TRABAJO		NÚMERO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO que se amplían en la convocatoria para la cobertura definitiva	OPE
	Perfil	Nº de plazas ampliadas		
Consultor Sistemas de Información (9)	R395/2004-P01	1	37625	1997
		2	50175, 54214	1998
	R395/2004-P02	2	54215, 54216	1998
	R395/2004-P03	2	54217, 54218	1998
Consultor de Servicios (2)	R395/2004-P04	2	54219, 54220	1998
	R395/2004-P05	2	61315, 61316	1999
Ingeniero de Desarrollo (5)	R395/2004-P06	2	35962, 40616	2000
	R395/2004-P07	2	48313, 50179	2000
	R395/2004-P09	1	50181	2000
Ingeniero de Sistemas (2)	R395/2004-P10	2	50187, 50188	2000

Total plazas ampliadas (18)

(03/11.106/05)

C) Otras Disposiciones

Asamblea de Madrid

1369 NOMBRAMIENTO de 27 de abril de 2005, del Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Doña Concepción Dancausa Treviño, Presidenta de la Asamblea de Madrid, en virtud de lo dispuesto por el artículo 26.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, nombro al excelentísimo señor don Manuel Jesús González González Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, al haber resultado elegido por los Consejeros de esa Institución, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2005.

Madrid, a 27 de abril de 2005.

La Presidenta,
CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO
(01/1.279/05)

Consejería de Presidencia

1370 RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Hacienda en el primer trimestre del año 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas por la Consejería de Hacienda en el período comprendido entre el día 1 de enero a 31 de marzo de 2005.

AYUDAS CONCEDIDAS 2005

Período de concesión: 1-1-2005 al 31-3-2005

Líneas de subvención: 0035.000/05 ICM. Subvención nominativa para gastos corrientes
Finalidad, Apoyo Institucional Sector Público: OO AA Administrativos

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
Q7850054C-00 Informática y Comunicaciones Comunidad de Madrid.....	25.008.515,75

Líneas de subvención: 0036.000/05 ICM. Subvención nominativa para gastos capital
Finalidad, Apoyo Institucional Sector Público: OO AA Administrativos

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
Q7850054C-00 Informática y Comunicaciones Comunidad de Madrid.....	19.709.246,00

Madrid, a 11 de abril de 2005.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/10.162/05)

Consejería de Educación

1371 ORDEN 2319/2005, de 27 de abril, de la Consejería de Educación, de Modificación de la Orden 1247/2005, de 28 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria.

La Orden 1247/2005, de 28 de febrero, de la Consejería de Educación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID de 3 de marzo de 2005, regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

En dicha Orden, junto con la regulación del régimen de jornada ordinaria, se establecen los requisitos y el procedimiento para que la Consejería de Educación autorice excepciones a la jornada escolar ordinaria en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria. Entre las previsiones que a este respecto recoge la citada Orden, en el artículo 11.4 se supedita la correspondiente autorización al mantenimiento en cada municipio de, al menos, un colegio público con jornada escolar ordinaria.

No obstante esta previsión, esta Consejería, teniendo en cuenta la existencia de municipios en la Comunidad de Madrid en los que únicamente existe un colegio público, y con el objeto de no producir desigualdades entre los ciudadanos de los diferentes municipios por la aplicación de dicho precepto, considera procedente introducir una modificación en el mismo, en el sentido de que no aplicar la citada limitación en los municipios en los que se dé tal circunstancia.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y del Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero

Se modifica el artículo 11, apartado 4, de la Orden 1247/2005, de 28 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

«4. Las autorizaciones del Director General de centros docentes quedarán supeditadas a la necesidad de que se mantenga, al menos, un colegio público con jornada escolar ordinaria en cada municipio o en cada distrito municipal, en el caso del Ayuntamiento de Madrid, si bien esta limitación no será de aplicación en los municipios en los que exista un solo colegio público de Educación Infantil y Primaria.»

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de abril de 2005.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/11.460/05)

Consejería de Educación

1372 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 1569/2005, de 16 de marzo, del Consejero de Educación, de extinción por cese de actividades del centro docente privado "Fomento Fundación", de Madrid.*

Instruido el expediente relativo a la extinción por cese de actividades de un centro de Formación Profesional Específica denominado "Fomento Fundación", sito en la calle Jorge Juan, número 32, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de extinción por cese de actividades de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 1569/2005, de 16 de marzo, del Consejero de Educación:

Primero

Extinguir, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por cese de actividades, la autorización

del centro de Formación Profesional Específica que se relaciona a continuación:

Denominación específica: "Fomento Fundación".

Número de código: 28057817.

Titular: "Fomento de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima".

Domicilio: Calle Jorge Juan, número 32.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Segundo

La presente extinción se producirá con efectos de comienzo del curso académico 2004-2005, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Asimismo, la presente Orden deroga y deja sin valor la que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y demás disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 22 de marzo de 2005.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/10.148/05)

Consejería de Educación

1373 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 1568/2005, de 16 de marzo, del Consejero de Educación, de extinción por cese de actividades del centro docente privado "El Delfín Don Mulder", de Madrid.*

Instruido el expediente relativo a la extinción por cese de actividades de un centro de Educación Infantil denominado "El Delfín Don Mulder", sito en la calle Segre, número 3, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de extinción por cese de actividades de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 1569/2005, de 16 de marzo, del Consejero de Educación:

Primero

Extinguir, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por cese de actividades, la autorización del centro docente privado de Educación Infantil que se relaciona a continuación:

Denominación específica: "El Delfín Don Mulder".

Número de código: 28059267.

Titular: "Centro de Educación Infantil Don Mulder, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Segre, número 3.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.